

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de noviembre de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/41/2023

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00041/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 19 de octubre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“Por mi propio derecho y en el ejercicio de mis derechos fundamentales de petición, pronta respuesta y acceso a la información pública establecidos en los artículo 6 y 8 de la CPEUM, solicito pacífica y respetuosamente una relación de los contratos adjudicados a las personas físicas y morales respecto de los servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros y presupuestales por los ejercicios auditados de 2023 (de haberse adjudicado a la fecha de esta solicitud), 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018 (incluyendo el nombre del auditor o despacho externo, importe de los servicios, y el contrato respectivo en formato pdf legible y sin contraseñas). Toda vez que dicha información no obra en el PNT NI EN IPOMEX siendo un imperativo deber transparentar dicha información y documentación.

El uso de la información obtenida es para fines exclusivamente académicos.
Gracias.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

Contratos por los servicios de auditoría externa por los ejercicios 2023 (de haberse adjudicado a la fecha de esta solicitud) 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018” (sic)”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información proporcionada y que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM); le informo de los contratos para los servicios de auditoría externa que este organismo público descentralizado realizó durante el periodo 2019–2023, conforme al cuadro siguiente, destacado nombre del despacho; así como, importe del servicio.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

AÑO	NOMBRE DEL AUDITOR O DESPACHO EXTERNO	IMPORTE DEL SERVICIO
2018	Despacho MILÁN BRITO S.C.	\$ 42,613.00
2019	Delgado Castellanos Meza y Asociados S. C.	\$ 40,000.00
2020	Delgado Castellanos Meza y Asociados S. C.	\$ 41,000.00
2021	Delgado Castellanos Meza y Asociados S. C.	\$ 60,320.00
2022	Despacho Servicios y Asesoría Integral Gave S.A. de C.V.	\$ 61,000.00
2023	Delgado Castellanos Meza y Asociados S. C.	\$ 64,050.00

Así mismo, se adjuntan contratos de auditorías externas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en archivos electrónicos y en formato pdf, legibles y sin contraseñas.

Por lo antes mencionado, hago de su conocimiento que el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, emitió el acuerdo número **CEDIPIEM-CT-EXT-07/01/2023**, que anexo al presente, mediante el cual se clasifican como confidencial los datos personales consistentes en: Número de Escritura Pública, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Credencial de Elector (INE), Número de Cédula Profesional, Número de Cuenta Bancaria, Nombre de la Institución Bancaria, Firma del Representante Legal, Número Telefónico de la Persona Moral y Correo Electrónico de la Persona Moral; contenidos en seis contratos por servicios de auditoría externa, realizados por este organismo descentralizado durante el periodo 2018–2023.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; **no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Artículo 24.

...
Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/minutario

